

## COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2024- 2025

### QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Sala José Gabriel Túpac Amaru Noguera y Micaela Bastidas Phuyuqhawa del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y Plataforma Microsoft Teams

Lunes 10 de diciembre de 2024

#### Resumen de acuerdos:

- Se aprobó el acta de la séptima sesión ordinaria realizada en Lima, el 2 de diciembre de 2024.
- Se aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 08778/2024-CR, presentado por el grupo parlamentario Bancada Socialista, a iniciativa del señor congresista Alex Randu Flores Ramírez, por el que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de inversión "Construcción del nuevo puente nacional San Francisco en la red vial nacional Ruta PE-28 B: La Quinua – Tambo - San Francisco, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM, en los departamentos de Cusco, Ayacucho y Junín"
- Solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado, lo que fue aprobado por unanimidad

En la sala Carlos Torres y Torres Lara del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y a través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las dos y treintaisiete de la tarde del lunes diez de diciembre de 2024, con el quorum reglamentario se dio inicio a la quinta sesión extraordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, con la asistencia de los señores congresistas titulares: Hilda Marleny Portero López, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Nilza Merly Chacón Trujillo, Segundo Acuña Peralta, Guido Bellido Ugarte, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Alex Randu Flores Ramírez, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jeny Luz López Morales, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Vivian Olivos Martínez, Karol Ivett Paredes Fonseca, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Héctor Valer Pinto y Oscar Zea Choquechambi. Presentaron licencia los congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Hamlet Echevarría Rodríguez, Cheryl Trigozo Reátegui y Jorge Arturo Zevallos Aponte.

#### ACTA

La presidenta puso al voto la aprobación del acta de la séptima sesión ordinaria, realizada el 02 de diciembre de 2024, la misma que no tuvo observaciones, siendo aprobada por unanimidad.

#### DESPACHO

La presidenta manifestó que se ha remitido a los despachos congresales el reporte de los documentos recibidos y enviados desde el 28 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2024. Si algún congresista desea una copia de algún documento lo puede solicitar a la secretaría de la comisión.

También se ha remitido la relación de proyectos de ley ingresados a la comisión en el mismo periodo, para los que ya se han solicitado opiniones técnico-legales.

#### INFORMES

La presidenta informó que se está citando a sesión extraordinaria para el martes 11 de diciembre a las 2:30 p.m. de manera virtual para tratar exclusivamente el debate del dictamen recaído en la autógrafo de ley de los proyectos de ley 00842/2021-CR y 7483/2023-CR, que fue observada por el Poder Ejecutivo, y que proponen una Ley que regula el servicio de intermediación digital para el transporte de personas. El documento se les está remitiendo por correo y por la plataforma Microsoft Teams.

## PEDIDOS

La congresista Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez solicitó que se priorice el dictamen del proyecto de ley 7268/2023-CR, que tiene por objeto modificar el artículo 20 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, con el fin de establecer un sistema de tarifas diferenciadas en el transporte público terrestre para las personas con discapacidad leve y moderada registradas en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, incentivar a los conductores a cumplir con lo dispuesto en la presente propuesta legislativa, fortalecer el cumplimiento de lo establecido en la Ley 26271, Ley que norma el derecho a pases libres y pasajes diferenciados cobrados por las empresas de transporte urbano e interurbano de pasajeros.

Con esta norma se espera asegurar el acceso de las personas con discapacidad al transporte urbano y prevenir los casos de incumplimiento del pase libre para personas con discapacidad severa, así como el cobro indebido de medio pasaje para estudiantes. Señaló que las personas con discapacidad son su prioridad.

La presidenta manifestó que su pedido se canalizará a los asesores para la elaboración del dictamen

## Orden del Día

Como **primer punto de la Orden del Día** se tuvo el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 08778/2024-CR, presentado por el grupo parlamentario Bancada Socialista, a iniciativa del señor congresista Alex Randu Flores Ramírez, por el que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de inversión "Construcción del nuevo puente nacional San Francisco en la red vial nacional Ruta PE-28 B: La Quinua – Tambo – San Francisco, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM, en los departamentos de Cusco, Ayacucho y Junín".

La fórmula legal que se propone declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto de Inversión "Construcción del nuevo puente nacional San Francisco en la red vial nacional ruta PE-28 B: La Quinua – Tambo – San Francisco, en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, en los departamentos de Cusco, Ayacucho y Junín, con Código Único Nro. 2318430 y Código SNIP Nro. 355479, para lo cual se convoca la participación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales correspondientes, de acuerdo con sus funciones y competencias.

Cabe señalar que esta iniciativa tiene como antecedente el Proyecto de Ley 06592/2020-CR, presentado por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso, cuyo dictamen fue aprobado por unanimidad el 06 de abril de 2021, pasando el 17 de agosto de 2021 al archivo por conclusión del Congreso extraordinario 2020.

El Plan Operativo Institucional 2020 de Provias Nacional, contempla como una meta el estudio definitivo del proyecto denominado "Reemplazo del puente San Francisco en la red vial nacional ruta PE-288, La Quinua-Tambo-San Francisco", sin embargo, es necesario hacer notar que el citado proyecto tiene más de cuatro (4) años en estudio, lo que resulta inaceptable para los transportistas y pobladores del VRAEM.

El proyecto tiene la condición de viable y activo. Se registró el 20 de abril de 2016, con código SNIP 355479 y CUI 2318430, siendo la unidad formuladora, evaluadora y ejecutora el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de sus unidades orgánicas competentes. El monto de la inversión requerida es de 241.8 millones de soles. Sin embargo, el citado proyecto aún no cuenta con su expediente técnico, necesario para la ejecución física del proyecto.

Finalmente, se debe tener en cuenta que el VRAEM tiene un tratamiento especial de parte del Estado.

Entre los beneficios esperados con la construcción del puente San Francisco se tienen: promoción de la inversión local, interconectividad de la población, desarrollo de nuevas actividades económicas y mejora en los niveles de competitividad regional.

Acto seguido, la presidenta cedió el uso de la palabra al señor congresista Alex Flores Randu, autor de la propuesta legislativa.

El congresista Alex Flores agradeció el trabajo que viene realizando la presidenta de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, y como autor de dicho proyecto de ley que plantea el declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción del nuevo puente en la red vial nacional ruta PE-28 B: La Quinua – Tambo – San Francisco que unirá 5 departamentos, Ayacucho, Cusco, Junín, Apurímac y Huancavelica, zona donde todavía tenemos rezagos del terrorismo y que se encuentra en total abandono por el Estado, asimismo señaló que el nivel de infraestructura vial de carreteras y puentes es un caso extremo grave, los ríos que atraviesan el VRAEM, el río de Apurímac, y que actúa como límite natural entre los departamentos de Ayacucho, Cusco, Junín y algunos casos ríos abajo, que une Junín y Cusco, por lo que solicita que el puente San Francisco, sea reemplazado, pues tiene una antigüedad de uso de más de 50 años.

Agradeció al equipo técnico por haber dictaminado este proyecto de ley, espera que de esta manera se pueda garantizar de una vez la conclusión de los estudios finales, el expediente técnico y también garantizar el presupuesto. El Gobierno hace rendiciones de cuenta de que se ha gastado miles de millones en el VRAEM, pero no se ve ese resultado. La misma carretera está abandonada, las escuelas, los hospitales; hay carencia de servicios básicos, agua, desagüe, etcétera. Señaló que cree que tiene que visibilizarse en obras de infraestructura e inclusivas y en este bicentenario es necesario que pueda reemplazar ese puente, construir el nuevo puente San Francisco, y de esta manera, garantizar la transitabilidad para miles y miles de personas que viven en esta zona del país. Finalmente solicitó el voto a favor de los miembros de la comisión.

Acto seguido se puso a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad con 15 votos a favor de los congresistas titulares: Hilda Marleny Portero López, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Nilza Merly Chacón Trujillo, Segundo Acuña Peralta, Guido Bellido Ugarte, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Alex Randu Flores Ramírez, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jeny Luz López Morales, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Vivian Olivos Martínez, Karol Ivett Paredes Fonseca, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Héctor Valer Pinto, Oscar Zea Choquechambi .

Como **segundo punto de la Orden del Día** se tuvo el informe del señor Juan Edgardo Narciso Chávez, presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA sobre los resultados y avances de la implementación de la Ley 31595, Ley que promueve la descontaminación ambiental y establece el retiro del cableado aéreo en desuso o en mal estado en las zonas urbanas del país y del Decreto Supremo N° 007-2024-MTC que aprueba el Reglamento de la Ley 31595, en el ámbito de sus competencias especificando las acciones de supervisión y fiscalización ambiental del retiro de cableado en desuso o mal estado realizadas durante el año 2024, las intervenciones conjuntas efectuadas con las municipalidades, las coordinaciones realizadas con los organismos reguladores y las infracciones y sanciones impuestas.

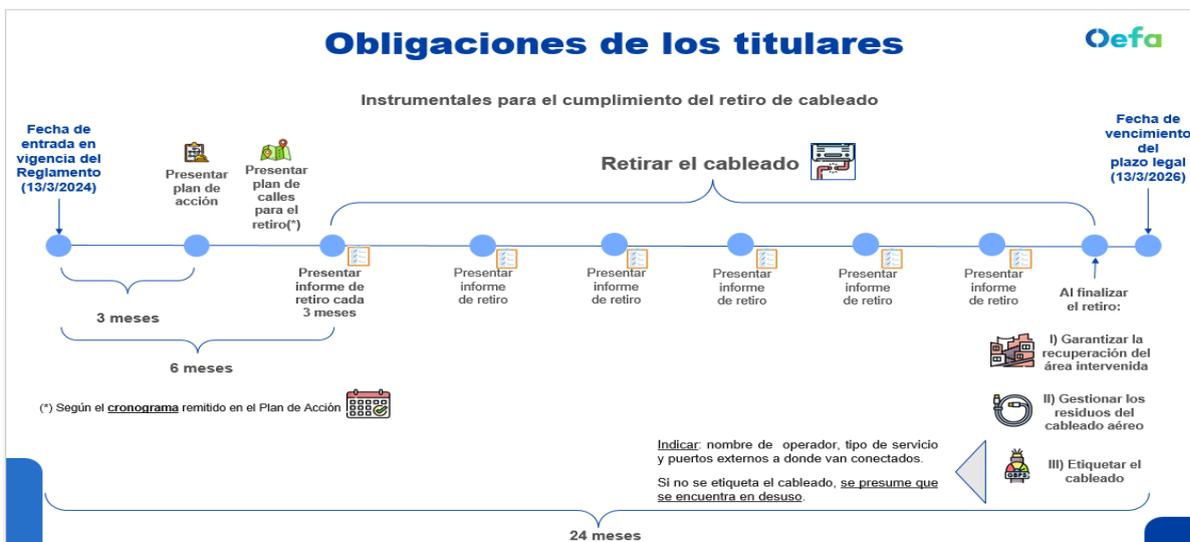
Sra. Lillian Pierina Ynguil Lavado, directora de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental del OEFA realizó la exposición de la descontaminación ambiental a través del retiro de cableado aéreo en desuso o en mal estado para evitar la contaminación visual y también para proteger los espacios públicos.

Dio que esta ley se aplica en zonas urbanas y a los administrados quienes están obligados a hacer el retiro de cableado. Son las empresas concesionarias de servicios de electricidad y de comunicaciones o las empresas proveedoras de infraestructura pasiva de telecomunicaciones.

Para recordar rápidamente las disposiciones de la Ley 31595, que fue aprobada en el 2022, la ley establece la descontaminación ambiental a través del retiro de cableado aéreo en desuso o en mal estado, ello para evitar la contaminación visual y también para proteger los espacios públicos.

Luego intervino el señor Leeward Muro Del Mar, Coordinador de Supervisión Ambiental en Electricidad del OEFA. Manifestó que dentro de lo que compete al OEFA respecto del sector eléctrico, en lo que referido al retiro de cableado en desuso, a la fecha 9 empresas han presentado 13 planes de supervisión, obviamente hay empresas que tienen más de una zona de concesión por lo cual suma el número de 13, adicionalmente dentro de lo que ha realizado el OEFA trasladamos una comunicación a Osinergmin para que nos comuniquen si es que ellos tenían también identificado cableado en desuso de sector eléctrico y respondió que tienen identificadas a nueve empresas que tienen el cableado eléctrico en desuso o en mal estado. Electro Dunas y Electro Oriente han informado.

Electro Oriente cuenta con el cableado en la zona de San Martín y Electro Dunas está verificando el estado del cableado para determinar su buen estado.



Como **tercer punto de la Orden del Día** tenemos el informe de la señora Giovanna Epifanía Lavado Chávez, Directora General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien expondrá sobre los resultados y avances de la implementación de la Ley 31595, Ley que promueve la descontaminación ambiental y establece el retiro del cableado aéreo en desuso o en mal estado en las zonas urbanas del país y del Decreto Supremo N° 007-2024-MTC que aprueba el Reglamento de la Ley 31595, en el ámbito de sus competencias, especificando las acciones de supervisión y fiscalización ambiental.

Giovanna Patricia Chau Romero señaló que expondrá en materia de las empresas operadoras de las telecomunicaciones y como han ido respecto del cumplimiento de la ley.

En lo normativo se establece las competencias, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones le compete la supervisión ambiental y el cumplimiento de los documentos que deben presentar las empresas de telecomunicaciones e infraestructura pasiva.

El OEFA también en materia de supervisión tiene función sancionadora, se presenta ante las municipalidades el plan de calles que debe ir de la mano con el plan de acción y los informes trimestrales. También están comprendidas las empresas concesionarias de telecomunicaciones, pues varias no están en esta problemática. Sobre los proveedores de infraestructura pasiva si bien no brindan servicio, sí están comprendidos dentro del marco de la ley pues ayudan a las empresas de telecomunicaciones. A Osiptel y Osinergmin les corresponde velar para que los costos del retiro de cableado no impacten en las tarifas que pagan los usuarios y que no se afecte la continuidad del servicio.

Primero se debe presentar un plan de acción donde se precisa cómo se presentará esta acción, las empresas operadoras tenían tres (3) meses para presentar dicho plan, el que venció el 13 de junio del 2024, estas empresas también están obligadas a presentar ante las municipalidades el plan de calles.

El tercer documento que deben presentar es el plan de retiro, siendo el primer informe presentado en setiembre de 2024, en el que indican cuál fue el avance, luego trimestralmente deben informar cuáles fueron los avances. Como Ministerio de Transportes y Comunicaciones nuestras obligaciones son reiterar a las empresas el cumplimiento de la obligación y cursar

oficio a las municipalidades para informarles que las empresas deben entregar el plan de calles, enviando también una copia al OEFA, para revisarlo con el plan de acción.

Se convocó a las municipalidades para coordinar de forma integral. Con las empresas se hizo una reunión para esclarecer sus obligaciones, pues las empresas establecen su cronograma e indican cuando realizan el retiro alcanzando el programa en el plan de acción.

Tenemos por lo menos siete (7) empresas que empezarán a partir del segundo semestre de 2024 su plan de acción, teniendo que empezar a supervisar desde el primer semestre de 2025.

Como **cuarto punto de la Orden del Día** se tuvo el informe de la Sra. Rita Aguilar Rendón, Sub Directora de Fiscalización del OSIPTEL, sobre los resultados y avances de la implementación de la Ley 31595, Ley que promueve la descontaminación ambiental y establece el retiro del cableado aéreo en desuso o en mal estado en las zonas urbanas del país y del Decreto Supremo N° 007-2024-MTC que aprueba el Reglamento de la Ley 31595, específicamente sobre las coordinaciones realizadas con las municipalidades, el OEFA y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones relacionados a la prestación del servicio de telecomunicaciones, en el proceso de retiro de cableado en desuso o mal estado, a fin de asegurar la continuidad y permanencia del servicio.

La señora Rita Aguilar Rendón manifestó que la competencia en temas de instalación y retiro de cableado aéreo se encuentra establecido en la ley y en su reglamento, citando:

- La Ley 31595, Ley que promueve la descontaminación ambiental y establece el retiro del cableado aéreo en desuso o en mal estado en las zonas urbanas del país.
- El Reglamento de la Ley 31595, Decreto Supremo N° 007-2024-MTC.
- El Artículo 10.- Funciones de fiscalización ambiental del retiro de cableado en desuso o mal estado.

10.1 El OEFA supervisa a la Empresa Concesionaria de Electricidad obligada al retiro del cableado del servicio de electricidad en desuso o mal estado y el MTC supervisa a la Empresa Concesionaria de Telecomunicaciones y al proveedor de Infraestructura Pasiva obligados al retiro del cableado del servicio de telecomunicaciones en desuso o mal estado, en tanto el MTC no transfiera sus funciones al OEFA.



En virtud a lo dispuesto en la Ley 30477, sobre el retiro de cableado en centros históricos, y la Resolución N° 129-2016-CD/OSIPTEL, el Osiptel fijó el plazo de dos (2) años para el retiro del cableado aéreo de las 67 zonas monumentales establecidas por el Ministerio de Cultura.

En el 2020, el Osiptel elaboró un modelo de ordenanza que regula la instalación y el ordenamiento de la infraestructura aérea para la prestación de servicios públicos, a ser aplicada por las municipalidades.

Como **quinto punto de la Orden del Día** informó el Sr. Juan de Tomás Sánchez, Gerente de la División de Supervisión Regional del Osinergmin, sobre los resultados y los avances de la implementación de la Ley 31595, Ley que promueve la descontaminación ambiental y establece el retiro del cableado aéreo en desuso o en mal estado en las zonas urbanas del país y del Decreto Supremo N° 007-2024-MTC que aprueba el Reglamento de la Ley 31595, específicamente a las coordinaciones realizadas con las municipalidades, el OEFA y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones relacionados a la prestación del servicio de electricidad, en el proceso de retiro de cableado en desuso o mal estado, a fin de asegurar la continuidad y permanencia del servicio.

El señor Juan de Tomás Sánchez manifestó que la Ley 30477 de 2026, regula la ejecución de obras de servicio público autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público.

La Ley 31595 de 2022 promueve la descontaminación ambiental y establece el retiro del cableado en desuso o en mal estado en las zonas urbanas del país. Comprende:

- **Ámbito:** Cableado aéreo en mal estado o en desuso de redes de electricidad y *telecomunicaciones*. Zonas urbanas (definida por Ley 30477).
- **Plazo:** No mayor a 24 meses posterior a la entrada en vigencia del reglamento de la presente ley. (El Reglamento se publicó el 12.03.2024).
- **Supervisión:** Entidad de fiscalización ambiental competente (OEFA, MTC).



Cables en desuso y superposición de cableado corresponde a telecomunicaciones: telefonía, cable TV, fibra óptica

El señor Juan Quispe Cuadros, funcionario de Osinergmin, señaló que desde la creación de este organismo se viene fiscalizando permanentemente el retiro de las instalaciones eléctricas obsoletas, en desuso o mal estado, cumpliendo con el artículo 31 del Decreto Legislativo 25844 de 1992.

Respecto de la fiscalización de Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública, se fiscaliza la subsanación de deficiencias que implican riesgo eléctrico (distancias mínimas de seguridad entre un cable eléctrico e instalaciones de telecomunicaciones); asimismo, se fiscaliza que los costos que implican el retiro del cableado aéreo en desuso no se trasladen al consumidor final (facturación).

Al término de las exposiciones los señores congresistas formularon preguntas, las que fueron respondidas por los funcionarios.

Finalmente, la presidenta solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado, lo que fue aprobado.

Siendo las cinco y ocho minutos de la tarde se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.

**Hilda Marleny Portero López**  
Presidenta

**Nilza Merly Chacón Trujillo**  
Secretaria